

PROCESO:
RAD.

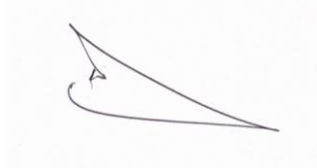
EJECUTIVO
680014003013-2021-00210-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el memorial que antecede, se dispone **REQUERIR** a las entidades financieras BANCO SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA y BANCO DE OCCIDENTE con el fin que, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación pertinente, informen a este Despacho el trámite dado los oficios No. 2397, 2398, 2399 y 2400, enunciados en orden respectivo, mediante los cuales se les informó la orden de embargo y retención de los dineros depositados en esas entidades a nombre de la sociedad demandada CR PROYECTOS S.A.S. identificada con NIT. 900.609.031-9.

Lo anterior, so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, conforme lo dispone el párrafo 2º del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM